

D-28050. Juan Carlos Henao Martínez. X4175659D. 300 €. No hay. 13 de enero de 2006. Acampar.

D-28056. Miguel Ángel Sánchez. 9457049R. 450 €. No hay. 13 de enero de 2006. Navegar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Avenida de Portugal, 81 planta baja, tienen a su disposición los pliegos de cargos pertinentes y podrán retirarlos en días y horas hábiles al público. Transcurridos diez días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 1 de marzo de 2006.—La Secretaria General, Gemma Pocino Campayo.

**11.065/06. Anuncio del Servicio Provincial de Costas en Huelva, sobre concesión administrativa otorgada al Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) por Orden Ministerial de fecha 26 de diciembre de 2005.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.12 del Reglamento General de Costas, se hace público que por Orden Ministerial de fecha 26 de diciembre de 2005, se ha otorgado la siguiente concesión:

Concesionario: Ayuntamiento de Ayamonte.

Destino: Ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a «Vial de la Moharra, Etapa o Unidad de Ejecución I-A del P.O.U. de Isla Canelas».

Superficie: 19.568 m<sup>2</sup> aproximadamente.

Plazo: 15 años.

Canon: Sin canon.

Huelva, 25 de enero de 2006. El Jefe del Servicio Provincial, Gabriel Jesús Cuenca López.

**12.404/06. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia: Información pública del Proyecto Informativo de ordenación y terminación de la reutilización de aguas residuales de Pinedo (Valencia) y de su Estudio de Impacto Ambiental.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 25 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, así como en lo establecido en el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en el art. 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto epigrafiado y su Estudio de Impacto Ambiental.

Las obras de «Ordenación y terminación de la reutilización de aguas residuales de Pinedo», fueron declaradas de interés general, por el Real-Decreto Ley 2/2004 de 18 de junio donde se incluyeron en su anexo III; además se ha incorporado como actuación 3.2.c, dentro del anexo IV de la Ley 11/2005 de 22 de junio por la que se modificó la Ley 10/2001, declarándola como actuación prioritaria y urgente.

La actuación «Ordenación y terminación de la reutilización de aguas residuales de Pinedo (Valencia)» afecta a los términos municipales de Valencia, Sedaví, Alfafar, Massanasa, Benifaió, Picassent, Catarroja, Albal, Silla, Sollana y Almussafes.

El citado Proyecto Informativo tiene por objeto la definición y valoración de las infraestructuras principales necesarias para la conseguir la máxima reutilización del actual efluente de la planta de Pinedo con fines de riego.

También cabría la posibilidad de aportar agua desde Pinedo a la Albufera según lo previsto en el Plan Hidrológico de Cuenca. Para ello es necesario que se aseguren los tratamientos para la reducción de nutrientes y eliminación de fósforo necesarios para alcanzar los parámetros recomendados en el Estudio para el desarrollo sostenible de la Albufera de la Confederación Hidrográfica del Júcar de 2004 [CHJ, 2004].

La oferta de agua procedente de la planta de Pinedo con una garantía de suministro independiente de las disponibilidades hídricas de la cuenca, es de 10,11 hm<sup>3</sup>/mes lo que equivale a 121,32 hm<sup>3</sup>/año. La distribución estacional de las demandas de riego en la zona, presenta un fuerte pico estival, debido principalmente al cultivo del arroz. Sin embargo, la aportación desde Pinedo es constante a lo largo del año, por lo que sólo se podría llegar a reutilizar un volumen de 71 Hm<sup>3</sup>/año.

Las infraestructuras proyectadas en el proyecto informativo tienen por objeto permitir la llegada de agua desde la planta de Pinedo a las zonas regables de la Acequia del Oro, Favara, parte de la Acequia Real del Júcar, y algunos sectores del Canal Júcar-Turia. Dichas infraestructuras parten de la condición de contorno impuesta por la conducción EDAR Pinedo-Acequia de Ravisanxo con capacidad para 4 m<sup>3</sup>/sg, proyectada por la Consejería de Infraestructuras y Transportes de la Generalitat Valenciana y declarada obra de emergencia el 17-11-05.

Así, el primer tramo de la conducción proyectada, parte de la Acequia de Ravisanxo con tipología de canal a cielo abierto de capacidad 4 m<sup>3</sup>/s hasta el Puerto de Catarroja. En el puerto de Catarroja se ubica una estación de bombeo que da origen a una conducción impulsada (tubería de 1800 mm de diámetro) que termina en el término municipal de Benifaió. El trazado de la conducción bordea el parque natural de la Albufera y tras cruzar la factoría Ford de Almussafes gira hacia el Oeste hasta encontrar la infraestructura de transporte de la Acequia Real del Júcar.

Para completar la reutilización y dominar no sólo las superficies de riego de las acequias del Oro, Favara y Real del Júcar (parcialmente), se diseña una conducción que discurre por el camino de servicio del Canal Júcar-Turia y permite el suministro directamente a las tomas más cercanas del Canal Júcar-Turia sin producirse mezcla de aguas con las del propio canal. De este modo se pueden dominar 4 sectores de riego del Canal Júcar-Turia además de las zonas regables antes mencionadas.

Para la posible reutilización del resto del efluente de la Planta de Pinedo, se diseña un filtro verde, para un caudal máximo de 1 m<sup>3</sup>/s, situado en el nuevo cauce del río Turia (limitado por la impulsión existente desde la EDAR de Pinedo a la acequia de Favara que sería utilizada para llevar el agua a la entrada del filtro). El objetivo del filtro verde es renaturalizar el agua que vaya a llegar a la Albufera, y reducir el contenido en fósforo a 0,1 mg/l. Se propone un Filtro de Macrofitas en Flotación, aunque su diseño definitivo dependerá de los resultados obtenidos en la planta piloto que también se ha previsto en el proyecto.

En consecuencia y durante 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y en el de la Provincia de Valencia, el proyecto y su estudio de impacto ambiental podrán ser examinados por las personas que lo desean al objeto de formular alegaciones.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles en las oficinas de Acuamed en Valencia, Avenida de Aragón, n.º 30, 6.º D, así como en la Confederación Hidrográfica del Júcar en Valencia, Avenida Blasco Ibáñez, 48.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Júcar, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 9 de marzo de 2006.—El Presidente, Juan José Moragues Terrades.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**12.380/06. Anuncio del Departamento de Trabajo e Industria, Dirección General de Energía y Minas, TRI/2006, de 7 de marzo, por el que se fijan las fechas de convocatoria para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de las instalaciones del religamiento técnico entre las redes de gas natural 01-00 y 01-08, Argenton-Argentona-Canet (exp. 00020266/04).**

Considerando lo que prevé el título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y de acuerdo con la Resolución TRI/2422/2005, de 1 de agosto, por la que se otorga a la empresa Gas Natural, SDG, SA, la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública de las instalaciones del religamiento técnico entre las redes de gas natural 01-00 y 01-08, Argenton-Argentona-Canet (exp. 00020266/04), a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, en cumplimiento de lo que exige el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido sometida a un período de información pública mediante el anuncio publicado en el DOGC núm. 4175, de 15.7.2004, en el BOE núm. 173, de 19.7.2004, en los diarios Avui de 20.7.2004, La Vanguardia de 20.7.2004, y El Punt de 20.7.2004, y complementada mediante el anexo de la resolución de autorización administrativa de 1 de agosto de 2005, publicado en el DOGC núm. 4457, de 29.8.2005, en el BOE núm. 212, de 5.9.2005, y en los diarios Avui de 2.9.2005, La Vanguardia de 2.9.2005, y El Punt de 2.9.2005;

De acuerdo con lo que prevé la Ley de expropiación forzosa, resuelvo: Fijar las siguientes fechas para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y los derechos afectados, en los términos municipales que se indican:

Término municipal de Argenton, día 4 de abril, a partir de las nueve treinta (9,30) horas.

Término municipal de Mataró, día 5 de abril, a partir de las nueve treinta (9,30) horas.

Término municipal de Caldes d'Estrac, día 6 de abril, a partir de las nueve treinta (9,30) horas.

Término municipal de Canet de Mar, día 6 de abril, a partir de las once treinta (11,30) horas.

Término municipal de Sant Andreu de Llavaneres, día 18 de abril, a partir de las nueve treinta (9,30) horas.

Término municipal de Sant Vicenç de Montalt, día 18 de abril, a partir de las once treinta (11,30) horas.

Término municipal de Arenys de Mar, día 19 de abril, a partir de las nueve treinta (9,30) horas; y día 20 de abril, a partir de las nueve treinta (9,30) horas.

Término municipal de Arenys de Munt, día 21 de abril, a partir de las nueve treinta (9,30) horas.

La presente Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los ayuntamientos afectados y en el de esta Dirección General de Energía y Minas (c/ Provença, 339, 08037 Barcelona).

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, y presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo, de un Perito y/o de un Notario.

Esta publicación, al amparo de lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de los bienes y derechos que sean desconocidos, y a aquellos que no se haya podido localizar o de ignorado paradero.

Las reuniones tendrán lugar en las sedes de los ayuntamientos mencionados.

A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para la redacción de las actas.

Barcelona, 7 de marzo de 2006.—Josep Porta Querol, Jefe de la Sección de Gas Canalizado.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

11.343/06. **Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria declarando la utilidad pública en concreto de instalación eléctrica de alta tensión, expediente AT-17-02.**

La Empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., con domicilio social en la C/El Medio n.º12 de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente: «Línea 55 kV de salida desde la Subestación de Abaño a la línea Abaño-Herrerías». En cumplimiento de los trámites que establece el Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 98, de 24 de mayo de 2005, en el Boletín Oficial del Estado, número 149, de 23 de junio de 2005, y en el periódico «El Diario Montañés», de 2 de junio de 2005. Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera. Con fecha 19 de mayo de 2005 ha presentado alegaciones D. Julián Celestino Gutiérrez Remasal, como titular de las fincas 5 y 7, y con fecha 29 de junio de 2005 D. Fernando Merodio Rodríguez (en representación de D.ª M.ª Blanca Nieves Santos Gutiérrez), como titular de la finca 14, reuniendo la condición de interesados al resultar afectados por una servidumbre de paso de energía eléctrica. Remitidas dichas alegaciones a la empresa distribuidora Electra de Viesgo Distribución, S.L., dando cumplimiento al necesario trámite de audiencia, la misma ha contestado con fecha 7 y 15 de julio respectivamente. Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real

Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación. Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria. Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo: Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica «Línea 55 kV de salida desde la Subestación de Abaño a la línea Abaño-Herrerías», que fue autorizada por Resolución de 23 de diciembre de 2002 (B.O.C. de 17-1-03) que recoge la Estimación de Impacto Ambiental Aprobatoria de fecha 7 de agosto de 2002 y aprobada por Resolución de 25 de febrero de 2003, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 16 de febrero de 2006.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

12.419/06. **Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «Línea de media tensión 12/20 kV enlace La Montaña-Vargas». Términos municipales de Puente Viesgo y Torrelavega. Expediente AT 3/03.**

Por Resolución de la Dirección General de Industria de fecha 10 de marzo de 2005, ha sido otorgada autoriza-

ción administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica denominada «Línea de media tensión 12/20 kV enlace La Montaña-Vargas», en los términos municipales de Puente Viesgo y Torrelavega, conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en los Ayuntamientos de Puente Viesgo y Torrelavega, en cuyos términos radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 29 de marzo de 2006, a partir de las 9,00 horas, en el Ayuntamiento de Puente Viesgo y a partir de las 17,00 en el Ayuntamiento de Torrelavega, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio «Electra de Viesgo Distribución, S. L.», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, a 28 de febrero de 2006.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

Línea de media tensión 12/20 kV enlace La Montaña-Vargas

Datos Catastrales							Vuelo		Apoyos	
Finca	Paraje	Propietario	Dirección	Polígono	Parcela	Cultivo	Metros Lineales	Superficie m <sup>2</sup>	Número	Superficie m <sup>2</sup>
<i>Término Municipal de Torrelavega</i>										
2	La Brena.	Tomás Cobo Ruiz.	La Brena, 1. Puente Viesgo.	14	186	Pradera.	22	330		
3	La Brena.	Tomás Cobo Ruiz.	La Brena, 1. Puente Viesgo.	14	77	Pradera.	54	810		
4	La Brena.	Tomás Cobo Ruiz.	La Brena, 1. Puente Viesgo.	14	77	Pradera.	66	990		
<i>Término Municipal de Puente Viesgo</i>										
5	La Brena.	Tomás Cobo Ruiz.	La Brena, 1. Puente Viesgo.	4	12	Pradera.	56	840	18	1,96
6	La Brena.	Tomás Cobo Ruiz.	La Brena, 1. Puente Viesgo.	4	14	Improductivo.	116	1.740	19	1,32
8	La Brena.	José Luis Campuzano Solana.	San Benito, 12. Puente Viesgo.	4	18	Pradera.	64	960	20	1,56
9	La Brena.	Pedro Gómez Sierra.	Desconocida.	4	17	Pradera.	40	600	1/2 n° 21	0,98
10	La Brena.	Antonio Mantecón Acereda.	La Hedesa, 3. Puente Viesgo.	4	19	Pradera.	82	1.230	1/2 n° 21	0,98
11	La Brena.	Ascensión Ruiz Campuzano.	Desconocida.	4	22	Pradera.	150	2.250		
12	Llosavia.	Caridad Ortiz González.	El Turcial 1. Puente Viesgo.	1	11	Pradera.	69	1.035	22	2,24
13	Llosavia.	Ángel Ortíz González.	El Turcial 2. Puente Viesgo.	1	12	Pradera.	44	660		
14	Llosavia.	Caridad Ortiz González.	El Turcial 1. Puente Viesgo.	1	19	Pradera.	50	750		
15	Llosavia.	Josefa González Solana.	Sobrellana, 1. Puente Viesgo.	1	20	Pradera.	60	900	23	2,72
17	Llosavia.	Fermín González Solana.	Sobrellana, 1. Puente Viesgo.	1	21	Pradera.	22	330		
18	Llosavia.	José Luis Campuzano Solana.	San Benito 12. Puente Viesgo.	1	103	Pradera.	10	150	21	2,24